

Madrid, 16 noviembre de 2023

## 19ª Reunión del Comité Nacional de Pagos

(16 de noviembre de 2023)

### 0. Introducción

El presidente da la bienvenida a los asistentes.

### 1. Aprobación de la Agenda y del Acta de la anterior reunión

En ausencia de observaciones, se dio por aprobada el acta de la reunión anterior y la agenda de esta reunión.

### 2. Avances de interés para los pagos minoristas

#### **Eurosistema**

Se informó a los miembros sobre la revisión de la Estrategia de pagos minoristas del Eurosistema cuya publicación en la web del BCE está prevista para este año. La revisión se fundamenta en los eventos que han sucedido desde la publicación de la anterior versión en mayo de 2021, entre otros: conflictos geopolíticos que ponen de relevancia la importancia de la resiliencia de las infraestructuras de pagos, cambios regulatorios y avances en el proyecto del euro digital. No obstante, se mantiene el objetivo estratégico principal de promover el desarrollo de soluciones de pago paneuropeas en el punto de interacción.

Se informa que la 4ª reunión de diálogo con las Fintech europeas, prevista para el primer trimestre de 2024, se centrará en nuevas tipologías de terminales softPOS y sus implicaciones en términos de eficiencia e inclusión financiera.

#### **Comisión Europea**

El 28 de junio la Comisión Europea publicó el conjunto de propuestas legislativas que conforman el “nuevo paquete de pagos”:

- **Propuesta de Directiva sobre servicios de pago y servicios de dinero electrónico en el mercado interior (PSD3) y propuesta de Reglamento sobre servicios de pago en el mercado interior (PSR):** ambas propuestas contienen medidas dirigidas a: i) luchar y reducir el fraude en los pagos; ii) mejorar los derechos de los consumidores; iii) reforzar la armonización y efectividad de la legislación aplicable; y iv) mejorar el funcionamiento de la “banca abierta” (*open banking*). La EMD<sup>1</sup> se incardinará en la PSD3.
- **Propuesta de Reglamento sobre un marco de acceso a los datos financieros (FIDA):** viene a completar el *open banking* regulando el intercambio de datos financieros de los clientes relacionados con el sector financiero, más allá de las cuentas de pago. Dispone que el intercambio de datos se realice a través de los denominados sistemas de intercambio de datos financieros y prevé la posibilidad de percibir una contraprestación por la facilitación de los datos.
- **Propuesta legislativa sobre euro digital:** establece el marco legal que ampararía la posible emisión de un euro digital por el Eurosistema. Se acompaña de dos propuestas de Reglamento sobre la provisión de servicios de euro digital por parte de proveedores de servicios de pago (PSP) establecidos en los estados miembros cuya moneda no es el euro, y sobre el curso legal del efectivo.
- **Instant Payments:** modificación del Reglamento SEPA y del Reglamento sobre pagos transfronterizos. Se encuentra en fase de trílogos. El 7 de noviembre el Consejo de la UE publicó una nota en la que anunciaba haber alcanzado un acuerdo provisional con el Parlamento Europeo. En este acuerdo se contemplaría, entre otros aspectos, el acceso de las entidades de pago (EP) y entidades de dinero electrónico (EDE) a los sistemas de pago designados y la obligación de verificar la correspondencia entre el nombre del destinatario del pago y el titular de la cuenta, para SCT Inst y SCT. Se desconoce el texto del acuerdo.

#### **Autoridad Bancaria Europea (EBA)**

- **MiCA:** el reglamento se publicó el 9 de junio. Ya se había anticipado su incardinación en la normativa española mediante la Ley 6/2023, de 17 de marzo. Las disposiciones sobre ART y EMT serán de aplicación a primeros de julio 2024 y las disposiciones sobre servicios de criptoactivos a primeros de enero 2025 (al tiempo que DORA). La EBA está trabajando en los desarrollos que tiene encomendados (20), habiéndose publicado ya los primeros. Estos desarrollos se pueden seguir en esta página web: <https://www.eba.europa.eu/regulation-and-policy/asset-referenced-and-e-money-tokens-micar>

---

<sup>1</sup> Directiva 2009/110/CE de 16 de septiembre de 2009 sobre el acceso a la actividad de las entidades de dinero electrónico y su ejercicio, así como sobre la supervisión prudencial de dichas entidades

### España:

- **Ley 11/2023, de 8 de mayo:** traspone la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril, de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios.
- **Circular sobre información a requerir a proveedores de servicios de pago y otras medidas aplicables a estos últimos:** esta circular completa el desarrollo del Real Decreto-ley 19/2018 y el Reglamento Delegado (UE) 2018/389) y se ha sometido a consulta pública previa.

### Ronda de intervenciones

Iberpay y AEFI preguntan sobre la posibilidad de abrir cuentas por parte de las EP y EDE en los bancos centrales, así como sobre la discrecionalidad nacional en el acceso. El BE indica que aún no se conocen los detalles del texto, pero se aplicará la política que se establezca a nivel Eurosistema.

UNACC pregunta sobre los plazos de la consulta pública de la Circular mencionada. El BE responde que se espera su entrada en vigor en el segundo trimestre de 2024, siendo optimistas, aunque recalca que no va a suponer grandes cambios para las entidades.

ASNEF pregunta si se puede considerar la inclusión de los establecimientos financieros de crédito en FIDA y el BE responde que aún no está decidido.

Bizum comenta que el Eurosistema debe apoyar cualquier solución que cumpla su estrategia de pagos minoristas, sin inclinarse por una en particular, y que, por tanto, puede haber más de una solución de pagos inmediatos paneuropea en punto de venta (POI) y el BE lo confirma y señala que la actualización no cambia su esencia.

Iberpay toma la palabra para actualizar los avances en pagos minoristas en su ámbito de actuación:

- Sobre el esquema SCT Inst: crecimiento significativo de más de un 20% interanual, superando los 1.000 millones de transferencias instantáneas procesadas en 2023. En agosto las transferencias instantáneas ya representan el 52% del total de transferencias, impulsadas especialmente por Bizum, y se espera que con el nuevo Reglamento de transferencias instantáneas se generalice aún más su uso en todos los canales y clientes. Se espera igualmente un alto impacto en el canal de empresas en los próximos años.
- En cuanto al servicio de prevalidación de la titularidad de cuentas, Iberpay presta este servicio desde 2015 en el contexto interbancario y los bancos pueden ofrecerlo ya a sus clientes desde julio de este año, validando el código IBAN y el NIF, disponible 24/7, con un tiempo de respuesta de unos dos segundos y especialmente dirigido a la prevención del fraude y al “onboarding” de clientes. La regulación europea requiere validación entre IBAN y nombre, y se trabaja en paralelo también en este desarrollo.
- Nuevos esquemas del EPC:
  - Request to Pay (esquema SRTP): complementa a las transferencias instantáneas al facilitar los pagos instantáneos tipo “pull” iniciados desde el beneficiario del pago. Habilitan multitud de casos de uso. La primera implantación a nivel europeo ha sido realizada por Iberpay junto con un

banco español. Se trabaja con los bancos españoles en crear una masa crítica de entidades para dotar de mayor utilidad al servicio.

- One Leg Out (esquema OCT Inst): para pagos internacionales instantáneos que se inician y/o terminan dentro del área SEPA en los que una de las partes de la transacción está denominada en una moneda distinta del euro. Se trabaja con los bancos españoles para poner en funcionamiento el servicio en los próximos meses, alineado con las líneas de trabajo de mejora de los pagos “cross currency” impulsadas por el G-20, Foro de Estabilidad Financiera (FSB) y Comisión Europea.

ASNEF pregunta si la prevalidación de Iberpay puede usarse, además de como lucha frente al fraude, a efectos de prevención del blanqueo de dinero. Mediante la intervención de Iberpay, UNACC y AEB se aclara que no están limitados los casos de uso pero que, por protección de datos, debe haber interés legítimo. Dicho interés legítimo es claro en el supuesto analizado al exigirle una norma, el Reglamento de transferencias instantáneas. Sin embargo, se puntualiza que el servicio no valida frente a listas de blanqueo y que es el SEPBLAC quien debe manifestar si el procedimiento es válido para el cumplimiento de la normativa de prevención de blanqueo de dinero.

AMEX indica que la verificación de titular de cuenta mejoraría sustancialmente la eficacia y eficiencia y señala que ya se hace en otros países de Europa. Iberpay aclara que existen servicios solo en algunos países de Europa, que su funcionamiento es muy heterogéneo y que en su mayoría no se verifica por NIF. Se pretende mantener el servicio actual de Iberpay y añadir la verificación por nombre que requiera el nuevo Reglamento de transferencias instantáneas.

CECA recalca que fraudes como el “fraude al CEO” pueden evitarse con la verificación, pero hay otros tipos que no.

UNESPA opina que la verificación por NIF es fundamental y más importante que por nombre del beneficiario. También incide en que el coste del servicio para el cliente final será crítico para su generalización.

Por su parte, Iberpay enfatiza la importancia de impulsar la lucha contra el fraude en los pagos y la estrategia puesta en marcha por los bancos españoles con el servicio Payguard de Iberpay, que cuenta con 6 herramientas de lucha contra el fraude, siendo una de ellas el servicio de verificación de la titularidad de cuentas para clientes bancarios.

ADICAE resalta el problema de exclusión financiera y la importancia de llevar a la mayor parte de la población los nuevos medios de pago. Para ello son fundamentales las medidas específicas y las campañas de información. BE, CECA y AEB responden que ya se están haciendo campañas de educación financiera y se están adoptando otras medidas, pero hay consenso en que es una tarea continua en la que hay que seguir trabajando.

### **3. Temas para discusión en el ERPB**

#### ***Próxima fase del proyecto sobre el euro digital***

El 18 de octubre de 2023, el Eurosistema decidió avanzar hacia la siguiente fase del proyecto del euro digital, tras concluir la fase de investigación. Esta nueva fase de preparación durará dos años en una primera parte e incluirá avanzar en una primera versión

de las normas de funcionamiento del euro digital (normas del esquema). El BCE tiene previsto continuar con las sesiones técnicas, procedimientos escritos e intercambios con las distintas asociaciones que participan en el ERPB. En la web de BE hay una *sección dedicada al euro digital con publicaciones y enlaces* relevantes, incluido el evento del pasado 2 de noviembre titulado: [Open Day del euro digital - Hacia la fase de preparación](#). Hay que destacar que el *euro digital precisa del apoyo de los legisladores europeos para dotar al euro digital de un marco legal sólido. La propuesta legislativa de la Comisión fue publicada el pasado 28 de junio y, a su vez, el BCE publicó su correspondiente dictamen el 31 de octubre: [ECB Opinion on the digital euro CON/2023/34](#).*

AEFI comenta que parece que el BCE pretende sacar el euro digital independientemente del Parlamento Europeo. Sigue sin ver que el usuario final entienda la diferencia con respecto a otros pagos electrónicos

AMEX afirma que da la bienvenida a cualquier solución de pagos que reduzca las barreras de entrada e incremente la competencia y diversidad. También celebra la inclusión de entidades de pago en este modelo. Sin embargo, les preocupa la limitación en el número de “*wallets*” por usuario, ya que puede suponer un sesgo hacia el PSP de confianza. Por otra parte, destaca que para que despegue lo importante será el incentivo para los usuarios y la infraestructura, en particular, el modelo de compensación que permita costear las inversiones. Sobre este último punto el BE responde que el modelo de compensación sigue en discusión.

AECOC quiere que en estas reuniones se haga un esfuerzo por explicar, cuando corresponda, el impacto en el negocio del comercio para poder trasladar mejor los mensajes a este colectivo. El BE toma nota de la petición.

ADICAE celebra el paso a la nueva fase del euro digital. Además, añade que la adhesión a las criptomonedas ha sido superior a las expectativas y que es necesario que la regulación y la práctica hagan del euro digital algo muy sencillo.

CECA pide mayor interacción con el mercado y señala que se está corriendo mucho. Habría que dar más tiempo al sector privado a reaccionar. El BE responde que es consciente y espera que las siguientes fases sean más pausadas.

### **Pagos inmediatos minoristas en euros**

El EPC actualiza la situación en su ámbito de actuación:

#### **Implementación del esquema SCT Inst**

En octubre de 2023, el número de PSPs adheridos al SCT Inst se ha situado en 2.274. El 69% de todos los PSP de la UE que están adheridos al SCT son también participantes en el esquema SCT Inst, ascendiendo al 72% si hablamos de la zona euro. No obstante, solo en 10 países de la UE, entre los que se encuentra España, la mayoría de sus PSP se han adherido al esquema. En 17 países de la zona euro la gran mayoría de las cuentas están en condiciones de poder recibir y enviar transferencias inmediatas. En el 2º trimestre de 2023 el 15,46% de las transferencias procesadas por los CSMs europeos eran SCT Inst. frente al 12,77% del mismo periodo del año 2022.

El 24 de octubre, el EPC decidió posponer la migración a la versión 2019 de la norma ISO 20022 del esquema SCT Inst (y también de los otros tres esquemas de pago SEPA), del

19 de noviembre de 2023 al 17 de marzo de 2024, debido a la situación crítica de dos países de SEPA. Este aplazamiento también se aplica a todos los demás cambios introducidos en los “Rulebooks” correspondientes. El nuevo “Rulebook” entrará en vigor a las 3:30 h. del 17 de marzo de 2024, y estará precedido por un período de inactividad de 30 minutos en toda el área SEPA, desde las 03:00 h. hasta las 03:30 h., tiempo durante el cual, no será posible iniciar ninguna transferencia SCT Inst.

En noviembre de 2025 se va a implementar un cambio en el esquema SCT Inst con el fin de utilizar exclusivamente la dirección estructurada del usuario. Este cambio va a tener un gran impacto en los usuarios corporativos de los PSP, que deben comenzar a actualizar sus bases de datos de clientes para que puedan almacenar sus direcciones estructuradas antes de dicha fecha.

El próximo ciclo de gestión del cambio de esquema se llevará a cabo en 2024 y el plazo para solicitudes de cambio termina el 31 de diciembre de 2023.

### **Servicio de confirmación del beneficiario (CoP)**

El EPC va a desarrollar un esquema CoP independiente y separado del resto de sus esquemas de pago, con el objetivo de garantizar la interoperabilidad entre las soluciones o esquemas nacionales existentes en el área SEPA, por lo que no los sustituirá. En los países en los que no dispongan de un servicio CoP, el esquema del EPC podría facilitarles la confirmación del beneficiario. Está previsto que el borrador del Rulebook se publique a final de diciembre de 2023.

La intención es que el esquema se base en APIs (estándar ISO 20022 y elementos de mensajes XML) y que se pueda acceder a un servicio de directorio centralizado (entendido como directorio al que se dirigen los PSP para saber a quién deben preguntar, no como base de datos de usuarios finales), al menos en la fase de puesta en marcha, con el fin de proporcionar puntos de acceso para que los PSP puedan realizar solicitudes de confirmación del beneficiario con el necesario nivel de autenticación y seguridad. Esto permitirá garantizar la accesibilidad en el área SEPA con menor tiempo de implantación, si bien su viabilidad necesita un análisis más profundo.

### **Resultado del trabajo del MSG MSCT**

**Estandarización de códigos QR para MSCTs.** El grupo de normalización de ISO rechazó la solicitud del EPC sobre la estandarización del QR y el EPC ha iniciado el proceso de solicitud de normalización al organismo europeo de normalización (CEN). Paralelamente, el MSG MSCT ha comenzado a revisar las especificaciones de los códigos QR para evaluar si hay nuevos elementos que actualizar antes de su envío al CEN.

**Guía de interoperabilidad de MSCTs.** El MSG MSCT ha comenzado a preparar la versión 3.0 de la Guía de Interoperabilidad sobre transferencias (instantáneas) SEPA iniciadas desde dispositivos móviles (MSCT IG).

Está previsto que la nueva versión de la IG esté disponible en mayo de 2024 y pueda ser sometida a consulta pública.

### **Estrategia de comunicación**

En la reunión de noviembre 2022 se presentó el primer informe realizado por el grupo de trabajo del ERPB relativo a la estrategia de comunicación de alto nivel a usuarios finales de transferencias inmediatas, proponiéndose 10 mensajes dirigidos a los distintos grupos de usuarios finales (consumidores, comercios, empresas y Administraciones Públicas). Se aprobó actualizar la estrategia, teniendo en consideración el texto final del Reglamento

sobre transferencias inmediatas en euros, decidiéndose parar el trabajo hasta ese momento.

La secretaría del ERPB, propone la reanudación de los trabajos de la estrategia de comunicación, una vez que se conozca el texto aprobado de revisión del Reglamento SEPA. El 7 de noviembre los colegisladores llegaron a un acuerdo político sobre la propuesta de reglamento y se espera que el texto se apruebe a finales de año.

### **Preguntas**

AECOC pide que se tenga en cuenta la inversión de los comercios para la implantación de los códigos QR en los terminales. La AEB confirma que se está teniendo en cuenta y hay participación de comercios en los grupos de trabajo.

UNESPA pregunta por los tiempos para adaptarse a la nueva dirección estructurada. Se le indica que el periodo de convivencia empieza en marzo de 2024 y a partir del 23 de noviembre de 2025 ya será necesaria su adaptación y se pone énfasis en que los bancos no podrán solucionarlo por sí mismos. UNESPA sugiere que la banca impulse la comunicación a los comercios para evitar un bloqueo. ASSET también opina que es importante que las empresas no confíen en que el banco lo arreglará por ellos y es necesario un mensaje claro.

### **Prevención del fraude**

Se presentan en la reunión las principales conclusiones preliminares del grupo de trabajo sobre fraude en los pagos minoristas creado tras la anterior reunión del ERPB, de 25 de mayo de 2023.

El trabajo se ha estructurado en dos fases. La primera, ya finalizada y sobre la que se presentan conclusiones preliminares, se ha centrado en el análisis de la situación existente con datos de fraude global por instrumento, manifestaciones de fraude y modus operandi, haciendo especial foco en los casos de estafa debida a suplantación de identidad y estafa de inversión.

De conformidad con el mandato del grupo, se espera que entregue un análisis de las posibles acciones relativas a la prevención, mitigación e investigación del fraude por parte de las distintas partes interesadas, con especial atención a los modus operandi y técnicas de fraude emergentes (segunda fase del trabajo).

El ERPB deberá confirmar los próximos pasos a dar en la segunda fase del análisis.

AMETIC dice que cree que se está confundiendo fraude con estafa, pero el BE indica que en el estudio se incluye más detalle y se diferencia.

AEB menciona que las entidades esperan que las conclusiones del estudio les proporcionen herramientas para combatir mejor el fraude. El BE les invita a participar e influir en este trabajo.

### **Esquema de Acceso a la Cuenta de Pago**

Se presentan los últimos avances logrados por el SPAA MSG. A destacar: (i) los relacionados con las “condiciones de negocio” y, en particular, el establecimiento de las comisiones por defecto a cobrar por los “Asset Managers” a los “Asset Brokers” (aunque se ha previsto un mecanismo de recalibración ya para primeros de 2024), y (ii) publicación

de la versión 1.1 del “Rulebook” incluyendo, junto con el “producto mínimo viable”, mecanismos que permiten evitar que sea el cliente quien deba soportar las comisiones.

Así, se propone al ERPB aprobar la publicación de:

- La versión 1.0 de las “tarifas por defecto”
- El proceso de adhesión al esquema
- Invitación a remitir peticiones de cambio sobre la versión 1.1 del “Rulebook”

Por su parte, se espera del SPAA MSG que:

- Apruebe un nuevo anexo del “SPAA scheme rulebook: Risk management”
- Establezca un mecanismo de facturación de las “tarifas por defecto”
- Determine los requerimientos para la recalibración del modelo

### **Plan de trabajo del ERPB**

Se presenta una actualización del plan de trabajo del ERPB para 2024, derivado de las nuevas actividades que ha identificado, tomando en consideración los trabajos en curso (sesiones técnicas sobre el proyecto del euro digital, trabajo sobre el estándar de código QR para pagos inmediatos en el punto de interacción y su extensión a otras tecnologías, el Esquema de Acceso a Cuentas de Pago SEPA, y la finalización del trabajo sobre prevención del fraude en pagos minoristas para junio de 2024).

Se incluyen dos líneas nuevas de trabajo: sobre identidad digital y pagos y sobre accesibilidad de los pagos minoristas. El ERPB sugirió no lanzar nuevas actividades en el primer semestre 2024 y tomar una decisión sobre el plan en la siguiente reunión.

## **4. Otras cuestiones, ruegos y preguntas**

### **4.1 Estadísticas de pagos:**

El BE presenta la difusión que han realizado el BCE (9 de noviembre) y el propio BE (15 de noviembre) de las estadísticas de pagos, tras la modificación del Reglamento 1409/2013 por el Reglamento (UE) 2020/2011, con información de 2022.

Se comentan también algunas de las novedades que se llevarán a cabo próximamente por el BE, como la inclusión de las estadísticas de pagos en el calendario de difusión de estadísticas de la web del BE y la próxima publicación de los cuadros del Reglamento con información semestral previsiblemente tras la publicación por el BCE de las estadísticas del primer semestre de 2023.

Por último, se informa sobre la encuesta que el BE ha lanzado para valorar el nivel de satisfacción de los usuarios de las estadísticas que difunde.

VISA propone invitar a la próxima reunión del CNP a la Dirección General del Tesoro para informar sobre los distintos paquetes legislativos que continuarán en 2024.

AEFI solicita la creación de un grupo de trabajo sobre la implementación de la PSD2, tal y como se ha hecho en Italia o Francia, y recuerda que será obligatorio según el borrador de PSD3.

El BE toma nota de estos últimos comentarios.